



PONER EN MARCHA EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL

Se recomienda empezar al menos seis meses antes de la fecha de la Boda, para evitar agobios.

Vuestro amor mutuo no depende de los papeles, sino de vuestro consentimiento libremente expresado ante Dios y ante la Iglesia. Pero los papeles ayudan a tomar conciencia de ese amor grande y a protegerlo en momentos de dificultad.

El expediente matrimonial, está destinado a que la Iglesia tome conciencia de vuestra decisión y registre adecuadamente el Sacramento del Matrimonio. Se inicia en la parroquia del lugar donde vive la novia actualmente; también puede hacerse en la del novio. La tramitación del expediente matrimonial termina en la confección del documento que permite celebrar la boda; se recomienda comenzar 6 meses antes.

El expediente se inicia en la sede del Arzobispado de Madrid (calle Bailén n.º 8) cuando uno de los futuros esposos es de otro país y no tiene doble nacionalidad; o bien reside en España desde hace menos de 4 años; o bien no es católico, o no tiene ninguna religión; o ha estado casado civilmente y divorciado, o su anterior matrimonio en la Iglesia ha sido declarado nulo.

Basta llamar y pedir cita con uno de los notarios de expedientes matrimoniales (teléfono: 91 454 64 00 ext. 2. En horario de 9:30 a 13:30).

La documentación que es necesario conseguir antes de ir a la parroquia (o al Arzobispado) y empezar el expediente de vuestro matrimonio es:

- Certificado de bautismo de los dos, expedido 6 meses antes de comenzar el expediente
- Certificado de haber hecho el curso prematrimonial. Se recomienda hacerlo entre doce y tres meses antes de la boda. No caduca.
- Fotocopia del DNI (o similar) de los novios y de los testigos.
- · Certificado literal de nacimiento actualizado de cada uno

Una vez que se tienen los documentos finales, se llevan a la Parroquia de Santa María de La Almudena (en la Cripta), en cuyo territorio está situada la Basílica.

En ese momento os pedirán el nombre del sacerdote que celebrará la Eucaristía y que será el testigo principal de vuestro matrimonio; los nombres de los padrinos y los de los dos testigos principales. Con esto finaliza vuestra tarea respecto a los papeles.

Como es lógico, el sacerdote puede ser un amigo vuestro o de vuestra familia. Y si celebra uno de los que trabaja en la Basílica, podéis decir libremente quien deseáis que sea.